

**PROGRAMA CANDIDATURA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE**

“El futuro es nuestro y lo construiremos juntxs”

CANDIDATA: VALERIA VILLEGAS MAYOR

Mensaje

Desde el 18 de octubre de 2019 Chile ha vivido un profundo despertar social, en el cual las inequidades e injusticias de nuestro modelo de sociedad han quedado de manifiesto para toda la población.

Estas enormes desigualdades de nuestro país se expresan en diferentes aspectos de la vida social, pero principalmente en derechos mínimos a los que debería acceder toda la población y cuya piedra de tope es la forma en como se ha construido el Estado, la Sociedad y la distribución de poder.

En efecto, el acceso a salud, educación, vivienda, trabajo, entre otros derechos que se encuentran consagrados en nuestra actual Constitución están tratados como libertades, es decir, el poder optar por uno u otro modelo de salud, por ejemplo, no obstante, el Estado no se encuentra obligado a entregar condiciones mínimas para el acceso a dichas libertades y, con ello llevas condiciones de dignidad y respeto para todas las personas del país. Para ejercer las libertades civiles y políticas se requiere un mínimo de derechos garantizados por el Estado.

Es desde la actual norma fundamental que emanan los derechos y libertades que le asisten a chilenas y chilenos, pero que no tienen una contrapartida real al dejar al arbitrio del mercado y del modelo neoliberal la ejecución de ellos, con pisos mínimos de equidad y democracia. De ahí que, quien accede a una buena educación es quien puede pagarla.

Esa resulta ser la piedra angular que rige nuestro sistema, un modelo en que las relaciones humanas y el desarrollo pleno del ser, se encuentran condicionados por axiomas que mercantilizan la vida de las personas hasta en sus aspectos más elementales. Eso es algo que debemos cambiar, pues hoy no sólo está en juego el acceso universal a derechos básicos como salud y educación, sino también nuestra forma de coexistencia colectiva. Mi compromiso con aquello es trabajar en la construcción de un país inclusivo, justo, generoso, democrático y respetuoso de su cultura, de sus pueblos originarios y de su gente, donde los derechos de las chilenas y chilenos no sean letra muerta o sólo existan en términos meramente formales y así construir juntos y juntas el futuro de Chile.

Una nueva Constitución es la esperanza de soñar el país que queremos todos y todas sin exclusiones, es por eso que el primer pilar de mi candidatura es la ciudadanía. El futuro es nuestro y lo construiremos juntos y juntas.

Pilares Programáticos

Ciudadanía: No se puede construir una nueva Constitución de espaldas a la ciudadanía, por eso el primer pilar de mi campaña y mi mandato será incorporar a la discusión constitucional a diferentes actores territoriales y del mundo social y cultural, mediante cabildos y trabajo permanente en el distrito, de tal modo de incorporar sus opiniones e ideas en la próxima Carta Fundamental. Esto mismo lo promoveré al interior de la Convención, para que sea parte del Reglamento Interno y así sea una obligación para los convencionales constituyentes, de este modo se incorporan las diferentes voces del Distrito y se permite el control social por parte de los electores.

Cultura: La cultura como derecho. Uno de los aspectos importantes de la vida que no suele ser abordado es la cultura, la que ha sido uno de los principales focos de mi actuar en mi vida profesional, en particular el promover una agenda de derechos laborales que propicien el cumplimiento de las leyes sobre los trabajadores de artes y espectáculos y con ello, mejoren las condiciones de trabajo de los artistas, aquello en el fiel convencimiento de que la cultura propicia el desarrollo integral del ser humano y por ello esencial para la vida de toda persona.

Derechos Sociales: Los derechos sociales como trabajo, vivienda, salud y educación (educación no sexista), se encuentran en nuestra Constitución como legajo de principios sin una contrapartida real. Esto ha llevado a un deterioro en la calidad de vida de las y los chilenos, quienes, por un lado, han debido endeudarse para así poder hacer frente a las necesidades que surgen de la vida en sociedad y, por otro, las mujeres que deben conformarse con empleos mal remunerados y donde opera, por cierto, el currículo oculto asociado al acceso a ese empleo y adicionalmente, aquellos trabajadores independientes, que son absolutamente vulnerables en términos laborales y de seguridad social. En este sentido, el establecimiento de los derechos sociales como una herramienta exigible promueve su consecución por parte del gobierno del turno, entregando el marco legal y axiológico para desarrollar estas áreas en beneficio de la población.

Recursos Naturales: Nacionalización de Recursos Naturales estratégicos como el litio y el agua.

Derechos sexuales y reproductivos: Si bien estos derechos han sido tratados en conjunto, son distintos unos de otros. Los Derechos sexuales protegen la libertad sexual de cada persona, mientras que los Derechos Reproductivos están referidos a esa función específica, la reproducción.

Es importante reconocer esta diferencia, ya que los derechos sexuales incluyen una óptica más positiva referente al derecho a decidir ejercer la sexualidad o no ejercerla, con quién ejercerla y cuándo, así como también tiene que ver con aspectos relacionados a la diversidad de la identidad sexual y a la autodeterminación.

Derecho a la libertad, seguridad e integridad personal: Incluye el derecho a no ser sometida a tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes en el ámbito sexual, el derecho

a estar libre de violencia tanto en el sexo como en el género y el derecho a vivir libre de explotación sexual.

El derecho a la intimidad: Desde la óptica de los derechos sexuales y reproductivos, este derecho humano se entiende extendido al derecho de toda mujer y todo hombre a decidir libremente y sin injerencias arbitrarias sobre sus funciones reproductivas y el ejercicio de su sexualidad.

Régimen de Gobierno. Debilidades del Régimen Presidencialista

Carece de aptitud para sustentar un sistema democrático estable; entrega un poder excesivo al Presidente en un sin número de materias principalmente en materia legislativa; abandona principios como la representatividad, la división de funciones y el control en el ejercicio del poder.

La concentración de recursos en el presidente replantea la longevidad, estabilidad y calidad de la democracia chilena, por lo que el régimen semipresidencialista, a la luz de la cultura chilena parece ser un régimen que podría adaptarse de mejor forma a lo que demanda el Chile de hoy.

Pueblos Originarios

Las propuestas constitucionales en relación con los Pueblos Indígenas tienen sustento en la propuesta realizada por el abogado Osvaldo Antilef, uno de los profesores de la primera escuela constituyente y ciudadana Pedro Aguirre Cerda y, que comparto en términos ideológicos y de principios. En términos generales podrían resumirse en lo siguiente:

Preservación de la naturaleza, recogiendo la cosmogonía de los Pueblos Indígenas, especialmente el principio del vivir bien, asumiendo la protección de la madre tierra, la biodiversidad y los recursos naturales.

Reconocimiento de un Estado Plurinacional e intercultural, a fin de establecer un nuevo paradigma en la relación del Estado con los Pueblos Indígenas.

Reconocimiento y desarrollo del principio del vivir bien, entendiendo este concepto como una forma de vida desarrollada en armonía con la naturaleza y otros seres humanos, apoyado en los subprincipios de la equidad social y sostenibilidad ambiental.

Regulación jurídica de la consulta libre, previa e informada de carácter vinculante y participación efectiva de los Pueblos Indígenas a través de sus instituciones representativas, respecto de las materias que son objeto de las consultas.

Establecimiento de Escaños reservados en los distintos niveles organizativos del Estado, es decir a nivel nacional, regional y local, con el fin de fortalecer la democracia, a través de acciones afirmativas a nivel constitucional.

Reconocimiento de la libre determinación de los Pueblos Indígenas, a través de la descentralización y desconcentración del poder político, facultando a regiones con alta población indígena a que puedan decidir sobre el modelo de desarrollo humano que desean para su presente y futuro.

Reconocimiento de los idiomas indígenas, considerado como patrimonio inmaterial e incorporado en el bloque de los derechos humanos de la nueva constitución.

Creación de la acción de protección especial para comunidades, organizaciones y personas naturales pertenecientes a Pueblos Indígenas que vean afectados los derechos reconocidos en la constitución de la República.

Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional no está exento en cuanto a la crisis política y de representación, por lo que resultan del todo aplicables a este órgano, en cuanto a la designación y cuotas de género de sus miembros, las competencias que obran en su poder y la responsabilidad de éstos en el ejercicio de sus funciones. De ahí que cabe incorporar, como principios, a nivel constitucional, la transparencia, equidad de género, participación y deliberación pública en los sistemas de nombramiento de todas las autoridades, especialmente de quienes integran las autonomías constitucionales.

Todas estas reflexiones, nos llevan a preguntarnos sobre qué tipo de “Guardián Constitucional” queremos tener; cuáles serían sus competencias; cómo se integraría o quienes participarían en la designación o elección de sus miembros.

Al efecto, en cuanto a sus competencias se propone reemplazar el control preventivo por “un control represivo y facultativo” y mantener sólo el control de tratados internacionales y la resolución de contiendas de competencias, sumado a aquellas derivadas del traspaso de las de tipo administrativas, especialmente considerando las modificaciones sobre gobiernos subnacionales como la nueva legislación sobre descentralización y gobiernos regionales.

En cuanto a los nombramientos, aumentar su número; incorporar leyes de cuotas de género en su conformación; restringir la discrecionalidad en la designación de miembros por parte del/la Presidente/a de la República, mediante un proceso de selección seguido por el Servicio Civil, donde de una quina levantada, como resultado de este, se designe, a los/as representantes, por parte del ejecutivo a través de una comisión integrada especialmente para dichos efectos; elección directa de representantes por parte de la cámara de diputados; incorporación de los/as integrantes de la Corte de Apelaciones en el proceso que lleva la

Corte Suprema para sus designaciones y Concurso Público de antecedentes llevado por el Servicio Civil.

En lo relativo a su responsabilidad, consagrar un “Sistema de Responsabilidad Constitucional”.

Finalmente, añadir, que, sobre el tema, realicé una propuesta concreta para una publicación del Centro de Estudios Pedro Aguirre Cerda, donde se abordan específicamente las materias detalladas precedentemente y que fueron tratadas en la primera escuela de formación política y constituyente.